



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015-2015**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE
DE LAS EMPRESAS INVITADAS AL PROCESO.**

OBJETO DEL PROCESO: Recibir propuestas para contratar la adquisición, entrega, instalación, configuración, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de: 1) una solución integral compuesta de videoteca y fonoteca; 2) una solución integral compuesta de servidores y virtualización y, 3) una solución integral de Colaboratorio de tele presencia; para el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El Comité Asesor de Contratación, y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y en el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como en la Resolución de Rectoría No. 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección será ésta y no la contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP).

A continuación, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS

Dado que Una empresa realizo observaciones, la Universidad responde de manera conjunta o de manera individual según sea el caso.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR WILDER BERNAL , COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA VLL

Teniendo en cuenta la solicitud del ítem 2.6

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en cada uno de los numerales de la presente Convocatoria, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. Se exige por parte de la Universidad las certificaciones necesarias por parte de los fabricantes para que a futuro no se tengan inconvenientes con empresas que no representan a los fabricantes en el país, de la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta

Amablemente solicitamos a la entidad sean aceptadas certificaciones de canal de distribución, esto a que los elemento solicitados son de fabricantes internacionales los cuales tienen sus distribuidores mayoristas o representantes en el país y estos generalmente no participan directamente en este tipo de convocatorias, por el contrario los oferentes y participantes a este tipo de proyectos somos empresas que suministramos e instalamos varios elementos para dar soluciones globales como es este proyecto y no tenemos certificación directa de fabricante de todas las marcas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación y se modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones mediante Adendo. De todas maneras, e exigirá la garantía de fabricante

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR CESAR CONTRERAS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEPREENCIA COMUNICACIONES.

En relación con la convocatoria de la referencia y de acuerdo con lo expuesto en la audiencia del día de hoy, reiteramos nuestra solicitud de eliminar de los requerimientos técnicos la exigencia de certificación de distribución autorizada de los ítems números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,

8 del numeral 2.8, solución para el componente de Colaboratorio y tele presencia.

Hacemos esta solicitud respetuosa con la intención de que la Universidad permite una participación plural de oferentes en este proceso. Las características técnicas solicitadas para los ítems referidos son cumplidas exclusivamente por fabricantes como QSC, SHURE, COMMUNITY, TVONE, SONY. En el caso de las 3 primeras fábricas relacionadas, son representadas de manera exclusiva en Colombia por una sola compañía, Yamaki. Esto se puede verificar en las respectivas páginas web de cada fabricante.

En las condiciones referidas solo una empresa podría cumplir con el requerimiento de cartas de distribución autorizada exigido en el pliego de condiciones, impidiendo una participación plural de oferentes.

Adicionalmente consideramos que los requerimientos jurídicos, financieros y de experiencia específica y forma de pago, son lo suficientemente exigentes para asegurar a la Universidad que los proponentes que se pudieran presentar poseen la capacidad técnica y económica para cumplir a cabalidad con la ejecución plena y a satisfacción de la Universidad del contrato que se derive del presente proceso.

Agradecemos su atención y confiamos en una respuesta positiva a nuestra solicitud para permitir la participación plural de oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación y se modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones mediante Adendo. De todas maneras, e exigirá la garantía de fabricante

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR ORLANDO GARZON, COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MÀICROTEL.

Apreciados señores

De acuerdo a los pliegos en referencia nos permitimos presentar para su estudio y consideración los siguientes puntos:

1-Debido a que los fabricantes y Canales de distribución en muchos casos se presentan directamente a esta clase de procesos solicitamos eliminar la "EXIGENCIA DE CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR, AUTORIZADO "PARA LOS ITEMS 1-2-3-4-5-6-7-8".Del numeral 2.8 que trata de los componentes de telepresencia y Colaboración.

2-ESTA SOLICITUD LA HACEMOS BASADOS EN QUE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y Especificamente en las marcas de SHURE_COMMUNITY y QSC .Hay una sola compañía que cumple con este requisito ya que ES EXCLUSIVA su comercialización.

3-de esta forma no se garantiza la participación Plural de oferentes que es conveniente para esta clase de Licitaciones ya que de caso contrario se podría hacer por parte de la UNIVERSIDAD una Contratación Directa sin necesidad de esta clase de procesos.

4-Adicional los pliegos son muy explícitos en el cumplimiento de EXPERIENCIA-JURIDICA_FINANCIERA y TECNICA para los posibles oferentes garantizando de esta forma la presentación de varios oferentes.

5-Solicitamos también se prorrogue el cierre de este proceso para el día Lunes 7 de diciembre ya que se da el espacio para emitir la respectiva adenda de modificación.

En virtud de estos planteamientos rogamos muy respetuosamente sean aprobadas nuestras OBSERVACIONES Cordialmente,

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación y se modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones mediante Adendo. De todas maneras, e exigirá la garantía de fabricante

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2015

Por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Secretario Técnico del mismo:


VLADIMIR SALAZAR AREVALO
Vicerrector Administrativo y Financiero